



SENTENCIA 842 (OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS).

Ciudad Victoria, Tamaulipas, (20) veinte días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve (2019).

V I S T O para resolver el expediente número **00848/2019**, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre **NULIDAD DE ACTA DE NACIMIENTO**, promovido por *****, en contra de la *****; y,

R E S U L T A N D O.

UNICO.- Mediante escrito presentado en fecha cinco de agosto del año dos mil diecinueve, compareció a éste Juzgado *****, promoviendo juicio Ordinario Civil sobre **NULIDAD DE ACTA DE NACIMIENTO**, en contra de la *****

***** , fundándose para ello en los siguientes hechos: “1.- *Como lo justifico con la DOCUMENTAL PUBLICA consistente en el acta de nacimiento expedida por el C. Juez Central del Registro Civil del Distrito Federal ahora Ciudad de México, fui registrada el día ***** , en la ***** , donde se registró a la de la voz, con fecha de nacimiento ***** .* 2.- *En este orden de ideas y con el paso de los años fui forjándome en el ***** , estudiando en Instituciones Pùblicas de la capital del país, es el caso que actualmente cuento con ** años de edad y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, soy una persona jubilada perteneciente a un Grupo Vulnerable como lo es el de la TERCERA EDAD,*

*tal y como lo acredito con mi credencial de jubilada expedida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), Credencial del INAPAM, así como mi Credencial para Votar expedida por el Instituto Federal Electoral, así, mi CLABE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACION expedida por la Secretaria de Gobernación, de igual manera, mis Constancias de Estudios, como lo son: Certificado de Primaria, Boleta de Calificaciones de Primer Grado de Secundaria, diploma expedido por el Departamento del ***** del Curso de Taquimecanografía, todos ellos expedidos por la Secretaria de Educación Pública, los cuales han sido expedidos bajo el amparo del acta de registro de nacimiento descrita en el punto número 1 de HECHOS, y QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, toda mi vida he radicado en el ***** y todos los trámites y documentos han sido obtenidos y realizados por la acta del registro del nacimiento efectuada en la ***** 3.- Es el caso, que con fecha ***** *****, me presente ante las oficinas de la Secretaría de Relaciones Exteriores, con el propósito de renovar mi pasaporte, siendo atendida por un funcionario de dicha dependencia, al revisar sus registros en la pantalla, me manifestó que NO me podía renovar el pasaporte, en virtud de que en su sistema aparecía que la suscrita estaba registrada en el Estado de ***** , por lo que me retienen mi Pasaporte, así como mi Visa, indicándome que tenía que hacer las correcciones correspondientes ante las autoridades indicadas para el caso. 4.- Ante las situaciones descritas en los puntos de HECHOS que nos antecede, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD he de manifestar a Usted C. Juez que mis padres de nombre ***** (AMBOS FINADOS) y por el dicho de ellos y cuando aún vivían mis propios padres en su momento me comentaron que me trajeron a muy corta edad al ***** y con lo que se me manifestó en la Secretaría de Relaciones Exteriores es que empecé a indagar y resulta que*



me entero que cuento con otra acta de nacimiento donde mis padres me registraron en *****, el día ***** Por lo que es de vital importancia manifestar a su Señoría que en ningún momento la de la voz a cometido delito alguno, debido a que cuando se suscitaron los hechos de registro la suscrita era menor de edad y en consecución solicito de su SEÑORIA que se declare validada el acta de registro de nacimiento a nombre de la suscrita de fecha ***** llevada a cabo en ***** es preciso señalar a su Señoría, que en ningún momento la suscrita pretende burlar la buena fe del juzgador y que soy la misma persona que fue registrada en el ***** que soy una persona Honorable, que vivo de mi jubilación y que nunca he estado involucrada en asuntos de carácter judicial y que toda mi vida siempre ha sido apegada a legalidad y las buenas costumbres de este país.

5.- Es el caso que, por motivo de lo narrado en los HECHOS antes narrados, me veo en la imperiosa necesidad de acudir ante este Honorable Juzgado con el firme propósito, de que sea aclarada dicha situación de mis registros de nacimiento, por los motivos ya expuestos, a fin de que no sea violentado mis derechos humanos consistentes a contar con un ACTA DE NACIMIENTO a que como ciudadana mexicana tengo derecho.

7.- Por todo lo anterior manifestado y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la suscrita, es la misma persona que fue registrada en el ***** que la misma que fue registrada en esta ***** y que en ningún momento la suscrita pretende burlar la buena fe de su señoría, al solicitar que sea declarada nula el acta de nacimiento, a nombre de la suscrita, efectuado en el año de 1953, en el Estado de Tamaulipas y que puede subsistente el registro efectuado en la ***** atora ***** por los motivos ya antes expuestos". Por auto del trece del mes y año en comento, se dio entrada a la demanda, disponiéndose la intervención legal de la

Ministerio Público Adscrita, quien desahogo la vista obsequiada dentro del termino legal, como se aprecia del proveído del día diecinueve de agosto del actual; y se ordenó emplazar a la parte demandada, las cuales se realizaron por cédula electrónica de fecha veinte de agosto del año en curso, sin que hubieren contestado la demandada, por lo cual, mediante auto del doce de septiembre del año que transcurre, se les declaró en rebeldía, teniéndose por admitidos salvo prueba en contrario los hechos de demanda que dejaron de contestar, asimismo se decretó la apertura del período probatorio por el término legal, certificándose el cómputo correspondiente por la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado; transcurrido el mismo, así como el de alegatos, únicamente con la exhibición del pliego conclusivo de la actora, por auto del siete del presente mes y año, se citó a las partes para oír sentencia, la cual ahora se pronuncia al tenor de lo siguiente.

C O N S I D E R A N D O.

PRIMERO.- Este Juzgado Segundo de Primera Instancia en materia Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, es competente para conocer y, en su caso, dirimir la controversia sustentada, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 14 y 16 de la Constitución General de la República, 101 de la Constitución Local, 15 del Código Civil de la Entidad, 172, 173, 185 y 195 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles, y 2, 3 fracción II inciso a), 4 fracción II, 35 fracción II, 38 Bis fracción



II y 47 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

La vía elegida por la actora para ejercitar su acción, es la correcta dado que en la especie nos encontramos ante una controversia relacionada a la Nulidad de Acta de Nacimiento, la cual debe tramitarse en la vía sumaria atento a lo preceptuado en el numeral 468 del Código Adjetivo Civil Vigente.

SEGUNDO.- Ahora bien, se procede a describir, analizar y valorar el material probatorio aportado por la parte actora lo cual se realiza así:

DOCUMENTALES, consistentes en: 1.- Acta de nacimiento a nombre de *****, número 266, Libro No. 1, año 1966, clase NA, con fecha de registro veintiuno de enero de mil novecientos sesenta y seis, ante el Juzgado 10 del Registro Civil del *****. 2.- Acta de nacimiento a nombre de *****, número 1712, Libro No. 9, con fecha de registro veintitrés de noviembre de mil novecientos cincuenta y tres, ante el ***** de Victoria, Tamaulipas.

3.- Copias certificadas por notario público de los siguientes documentos: Credencial para votar número ***** expedida por el Instituto nacional Electoral, a nombre de *****. Credencial expedida por el Instituto Mexicano del Seguro Social, a nombre de *****. Tarjeta INAPAM, expedida por el Instituto Nacional para las personas Adultas Mayores, Folio: *****.

*****. Clave Única de Registro de Población, a nombre de ***** , expedida por el Registro Nacional de Población. 4.- Copias certificadas por notario público del Certificado de Educación Primaria a nombre de ***** , expedido por la Directora de la Escuela Primaria ***** 5.- Copias certificadas por notario público del Diploma de Taquimecanografía a nombre de ***** , expedido por el Centro Cultural No. 2 del Departamento del *****. 6.- Copias certificadas por notario público del Certificado del Primer Grado de Educación Secundaria a nombre de ***** , expedido por el Director y subdirector Secretario a de la Secretaría de Educación Pública, ubicada en *****

Documentales que obran en autos de la foja 13 a la 18 del cuaderno principal, a las cuales se le concede valor probatorio de conformidad a lo dispuesto por los numerales 32 y 44 del Código Civil del Estado, y diversos 325 y 397 del Código Adjetivo Civil del Estado, para tener por acreditados los hechos consignados en los mismos.

TESTIMONIAL, desahogada mediante diligencia del de treinta y uno de octubre del presente año, al tenor del interrogatorio exhibido por la oferente y previa su calificación de legalidad, en la que los testigos *****



***** manifestaron que a la promovente desde hace como veinte años; que la fecha de nacimiento de la promovente es el *****; que la promovente cuenta con dos actas de nacimiento; que la promovente fue registrada ante el Registro Civil del Estado de*****; que la promovente fue registrada ante el Registro Civil en el ***** ahora *****; que la promovente usa para identificarse o realizar trámites el acta de Nacimiento de la *****; que la promovente ha radicado en la *****, en los últimos años. Probanza a la cual se le concede valor probatorio pleno, conforme a lo señalado en el precepto **409** del Ordenamiento Procesal de la materia.

PRESUNCIONAL LEGAL Y HUMANA.- Relativa a todas las deducciones que se obtengan del estudio de las constancias que conforman el actual proceso, siempre que favorezcan los intereses de su oferente, concediéndole valor probatorio, de acuerdo al precepto **411** del Cuerpo Legal en consulta.

INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES.- Referente a todas las actuaciones que integran el presente expediente, siempre que beneficien a la parte que la ofrece, valorándose en iguales términos que la prueba presuncional, conforme a lo previsto por el artículo **286** del Código de Procedimientos Civiles.

TERCERO.- Una vez estudiados los medios de convicción aportados, se emprende el análisis sobre la procedencia de la

acción intentada, misma que se refiere a la Nulidad del acta de nacimiento a nombre de la actora ***** con datos de registro: Número *****

***** , y

prevalezca su acta de nacimiento que contiene los siguientes datos: *****

*****;

anotándose en primer término, que dicha pretensión tiene el único efecto de ajustar su acta de nacimiento a la realidad social, y no el causar perjuicio a terceros, dado que es innecesario tener dos actas de nacimiento, toda vez que dicha situación le causa problemas legales, aunado a ello ademas que la única acta que utiliza es la realizada en la *****

Ahora bien, de los medios de prueba aportados por la parte actora, con los cuales se encuentra plenamente demostrado que efectivamente el promovente cuenta con dos actas de registro de nacimiento en diferentes estados, es decir en la ***** , lo cual se demuestra con las documentales ofrecidas en autos como son las actas de nacimiento visibles a fojas 13 y 14, en las que al ser relacionados entre sí y al confrontarse los datos que en los mismos se asientan, se obtiene coincidencia en cuanto al nombre de la persona registrada, fecha de nacimiento, nombre de los padres y demás datos de la promovente, medio



probatorio que fuera ofertado y con las cuales se demuestra el doble registro de nacimiento que se ha venido señalando.

Por lo anterior y considerando además la incomparecencia de los demandados al presente juicio, que tiene como consecuencia tener por admitidos los hechos que dejaron de contestar, salvo prueba en contrario; se llega a la convicción que ha quedado demostrado el doble registro de nacimiento de la promovente; siendo **procedente** cancelar su diverso registro de nacimiento a su nombre, inscrito bajo el acta número *****

***** ante la Oficialía Primera del Registro Civil de *****; y, subsista únicamente el acta a nombre de la actora, inscrita bajo el número *****

*****.

Con base en los anteriores argumentos, se declara **PROCEDENTE** el Juicio Ordinario Civil sobre **NULIDAD DE ACTA DE NACIMIENTO**, promovido por *****
***** en contra de la *****; en consecuencia, se decreta la nulidad del acta número *****
***** ante la Oficialía Primera del Registro Civil de *****; se declara la subsistencia únicamente **del acta a nombre de la actora, inscrita bajo el número** *****

Una vez que cause ejecutoria el presente fallo, gírese atento oficio correspondiente a la *****

a efecto de que proceda a realizar la anotación de cancelación del acta de nacimiento a nombre de *****,

misma que fue registrada en la Oficialía Primera del Registro Civil de ésta Ciudad, bajo los siguientes datos: *****
******, acompañado la copia certificada de la presente resolución, a costa de la parte interesada, previo pago que realice ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia de éste Tribunal.

En el momento oportuno, hágase devolución a la promovente de los documentos fundatorios de su acción, previa razón de recibo que se deje en autos.

Por lo expuesto y fundado, además en los artículos 105 fracción III, 109, 112, al 115, 118, 559, 562 y 567 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, es de resolverse y se:

R E S U E L V E.

PRIMERO.- HA PROCEDIDO el presente Juicio Ordinario Civil sobre NULIDAD DE ACTA DE NACIMIENTO, promovido por *****, en contra de la *****

***** , en virtud de que la actora



demostró los hechos constitutivos de su acción y los demandados no se excepcionaron, en consecuencia:

SEGUNDO.- Se decreta la NULIDAD del acta número

TERCERO.- Se declara la subsistencia únicamente del acta a nombre de la actora *****, inscrita bajo el número *****

CUARTO.- Una vez que cause ejecutoria el presente fallo, gírese atento oficio correspondiente a la *****

***** a

efecto de que proceda a realizar la anotación de cancelación
del acta de nacimiento a nombre de *****,

misma que fue registrada en la Oficialía Primera del Registro Civil de ***** , bajo los siguientes datos:

***** , acompañado

la copia certificada de la presente resolución, a costa de la parte interesada, previo pago que realice ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia de éste Tribunal.

QUINTO.- Hágase devolución a la promovente de los documentos fundatorios de su acción, previo recibo que se deje en autos.

SEXTO.- Notifíquese a las partes que, de conformidad con el Acuerdo 40/2018 del Consejo de la Judicatura de fecha

doce de diciembre de dos mil dieciocho, una vez concluido el presente asunto contarán con 90 (noventa) días para retirar los documentos exhibidos, apercibidos de que en caso de no hacerlo, dichos documentos serán destruidos junto con el expediente.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE.- Así lo resolvió y firmó el licenciado **PEDRO CAUDILLO GUTIÉRREZ**, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos, Licenciada **NALLELY DUVELSA SÁNCHEZ BAEZ**, que autoriza y da fe.

**LIC. PEDRO CAUDILLO GUTIÉRREZ
JUEZ**

**LIC. NALLELY DUVELSA SÁNCHEZ BAEZ
SECRETARIA DE ACUERDOS**

Enseguida se publicó en lista.- Conste.

L'PCG'NDSB'MARY

El Licenciado(a) MARIA DE LOS ANGELES LUCIO REYES, Secretario Proyectista, adscrito al JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DEL PRIMER DISTRITO, hago constar y certifico que este documento corresponde a una versión pública de la resolución número 842, dictada el (MIÉRCOLES, 20 DE NOVIEMBRE DE 2019) por el JUEZ, constante de (12) fojas útiles. Versión pública a la que de conformidad con lo previsto en los artículos 3 fracciones XVIII, XXII, y XXXVI; 102, 110 fracción III; 113, 115, 117, 120 y 126 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, y trigésimo octavo, de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas; se suprimieron: (el nombre de las partes, el de sus representantes legales, sus domicilios, y sus demás datos generales, y seguir el listado de datos suprimidos) información que se considera legalmente como (confidencial, sensible o reservada) por actualizarse lo señalado en los supuestos normativos en cita. Conste.

Documento en el que de conformidad con lo previsto en los artículos 3 fracciones XVIII, XXII, y XXXVI; 102, 110 fracción III; 113, 115, 117, 120 y 126 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, se suprimió la información considerada legalmente como reservada o confidencial que encuadra en el ordenamiento mencionado.

Versión pública aprobada en la Primera Sesión Ordinaria del 2020 del Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado, celebrada el 10 de enero de 2020.